



NACIONAL



DISPOSICIÓN 196-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución KHIPU S.R.L.
Del: 06/03/2017; Boletín Oficial 14/03/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300011079/16-4 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,
CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “KHIPU S.R.L.”

Que los días 14 de octubre de 2016 y 15 de diciembre de 2016 se llevaron a cabo auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas respectivas debidamente notificadas.

Que en tales oportunidades se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que para las evaluaciones mencionadas se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando las constataciones en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 20 de diciembre de 2016 en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° [2/13](#) (P.D.S.P.B.A.I.P.D).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición del SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “KHIPU S.R.L.”, C.U.I.T. N° 33-71482738-9, con domicilio legal en la Avenida Álvarez Thomas N° 1335, Departamento 2, Código Postal N° 1427, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Mitre N° 3885, piso 1°, departamento “7”, Código Postal N° 1650, de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Art. 2°.- Inscribese a la institución “KHIPU S.R.L.”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Gustavo Liotta.

